



Barranquilla, D. E. I. y P., Once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023)

ACTA DE AUDIENCIA INVENTARIO Y AVALUOS

HORA INICIO	09:00 DE LA MAÑANA
HORA FINAL	09:46 DE LA MAÑANA
RADICADO	080013110009 202200042300
PROCESO	SUCESION
DEMANDANTE	JORGE ALBERTO MERCADO VARGAS
CAUSANTE	MANUEL ENRIQUE MERCADO RICO

INTERVINIENTES: En esta Audiencia se cuenta con la intervención virtual de las siguientes personas:

DEMANDANTE:

MARIA ELVIRA MERCADO VARGAS

APODERADA JUDICIAL: NANCY MARGARITA GUERRERO LLAMAS

OTROS HEREDEROS:

KAREN PATRICIA MERCADO VILLARREAL, CLAUDIA PATRICIA MERCADO MOLINA, BELKYS MARIA AVILA MERCADO, MARIA CAROLINA MERCADO VILLARREAL.

APODERADO JUDICIAL: JOSÉ MANUEL CARO RINCON.

ETAPA DE INVENTARIO Y AVALÚO:

En este estado de la diligencia, los apoderados judiciales de las partes, con anticipación a la audiencia, allegaron al expediente **los inventarios y avalúo de bienes**.

Seguidamente, los abogados manifestaron haberse comunicado minutos antes de la diligencia, acordando que el Dr. JOSE MANUEL CARO RINCON se ratifica y coadyuva el inventario y avalúo de bienes presentado por la Dra. NANCY MARGARITA GUERRERO LLAMAS.

En virtud de lo anterior, el JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE BARRANQUILLA,

RESUELVE:

1. Impartir **Aprobación** al **Inventario y Avalúo** de bienes, presentado por el Dra. NANCY MARGARITA GUERRERO LLAMAS, en calidad de apoderada judicial de la demandante y otros herederos.
2. Decretar la **Partición** al interior del proceso de Sucesión de la referencia, para lo cual, se designa partidores a los Dres. NANCY MARGARITA

GUERRERO LLAMAS y JOSE MANUEL CARO RINCON, quienes dispondrán de cinco (5) días hábiles, prorrogables, para efectos de presentar el trabajo de partición y adjudicación de bienes.

Seguidamente, se le concede el uso de la palabra a las partes, a fin de que se pronuncien frente a la anterior decisión, a lo que expresaron estar conforme.



NESTOR JAVIER OCHOA ANDRADE
Juez Noveno de Familia de Barranquilla.

Firmado Por:
Nestor Javier Ochoa Andrade
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 009
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **168b8de5bfc1cf6c188d9be16f28d9a28533960666be786339326b2989d04092**

Documento generado en 11/07/2023 03:35:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>